

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 22/2023 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En Villanueva de los Infantes, a 09 de noviembre de 2023, siendo las 16:30 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario

César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

Ana Belén Rodríguez Gallego

Francisco Javier Peinado García

Mariano Luciano Flor

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27/10/2023.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- INFANTES2023/6355. OBRAS. DERRIBO DE TABIQUE. C/ SANTO TOMAS, 32. CLÍNICA. 8976211VH9887N0001BJ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6355
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Santo Tomás, 32
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8976211VH9887N0001BJ
Actuación	Derribo y ejecución de tabique no portante en clínica dental
Presupuesto	1.500 €
Condiciones	En caso de afectar a elementos estructurales se requerirá la presentación de un proyecto técnico firmado por técnico competente y el acuerdo de copropietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

3.- INFANTES2023/6353. OBRAS. ARREGLO DE ZONAS COMUNES. C/ REY JUAN CARLOS, 26. 9279610VH9897N

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 09 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6353
Promotor	
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 26
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 Incluido dentro del Catálogo de Bienes Protegidos. Elemento 56P con Protección Estructural.
Ref. Catastral	9279610VH9897N
Actuación	Arreglo de zonas comunes, fachadas, suelos y repaso de tejados.
Presupuesto	8.000 €
Condiciones	I. En caso de afectar la estructura o seguridad de las personas se presentará un



	<p>proyecto técnico.</p> <p>II. En caso de sustitución de teja en algunos elementos debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada.</p> <p>III. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>IV. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, es decir, con canal y cobija.</p> <p>V. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>VI. Las fachadas que contengan piedra natural o ladrillo serán restauradas y tendrán un tratamiento singularizado.</p> <p>VII. En zócalos, no se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.</p>
--	--

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

4.- INFANTES2023/5914. OBRAS. DEVOLUCIÓN DE FIANZA AL NO HABER REALIZADO ACOMETIDA. C/ SAN FRANCISCO, 44. 9580016VH9898S1002FX

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de la fianza de acometida de agua al ser preciso solo conectar tuberías.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la devolución de la fianza de 48,08 eur las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5914
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ San Francisco, 44
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9580016VH9898S1002FX
Presupuesto	48,08 €
Condiciones	La actuación se adapta a normativa, se deberá comunicar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.), la comunicación del interesado para que proceda a realizar los trabajos de instalación de contador y cambio de titularidad. No procede el depósito de fianza al no ejecutarse obra

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2023/6411. OBRAS. CALA DE 2X1 METROS Y UNA ZANJA DE 7 METROS. C/ BARRIO CHICO, 27. 9375404VH9897N0001WZ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 08 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6411
------------	-------------------

Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Barrio Chico, 27
Ref. Catastral	9375404VH9897N0001WZ
Actuación	Acometida para dar suministro eléctrico al futuro inmueble de C/ Barrio Chico, 27, mediante zanja subterránea.
Presupuesto	1.138,41 €
Condiciones	<p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de eléctrica de M.T. y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, gas y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>I. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado.</p> <p>Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.</p> <p>U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Redexis, S.A., Telefónica, Aquona y Servicios Municipales).</p> <p>El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., en función de los servicios existentes y previsiones.</p> <p>II. DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE CANALIZACIONES DE M.T. Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.</p> <p>II. PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de electricidad será de 0,80 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,70 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de electricidad por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.</p> <p>IV. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- U.F.D.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 6



DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

V. AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.

En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

VI. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.

En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

Previo, a la reposición del pavimento, se hormigonará la zanja en su parte superior con al menos 30 cm de espesor.

Los cruces de calzadas, si se realizan, se efectuarán siempre que sea posible perpendiculares al eje de la misma.

VII. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de eléctricas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, gas, etc.).

U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

VIII. PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecida la canalización U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la canalización instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

a. Posición de la canalización principal de electricidad en M.T., acotada respecto a las fachadas y acerados.

b. Profundidad de la canalización de electricidad en M.T. respecto a la rasante existente.

c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.

d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.

Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas

canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

IX. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. las operaciones de mantenimiento de la red de M.T. y la supervisión de su correcto estado.

Electricidad en M.T. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la canalización, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.

A requerimiento previo del Ayuntamiento, U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. marcará “in situ” la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

X.- Antes del inicio de las obras, deberá realizar el correspondiente replanteo de las mismas en presencia de los técnicos municipales, y coordinando los trabajos con las empresas distribuidoras, de gas natural (REDEXIS, S.A.) de telefonía (TELEFÓNICA, S.A. Y ORANGE) y la empresa encargada de la explotación del servicio de agua potable de la población y servicio de saneamiento (AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.), así como con los propietarios de los inmueble, por lo que se aconseja solicitar un INKOLAN.

XI.- En cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo dispuesto por Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos, presentado por el promotor y al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38 de 13/02/2008).

XII.- Se deberá solicitar al interesado, la presentación de aval o fianza, por importe de 1.000 €, a fin de responder del estado final en el que debe quedar el pavimento de la calzada.

XIII.- Si se levanta el empedrado se repondrá este con canto rodado de idénticas características al existente.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2023/6632. OBRAS. QUITAR GOTERA. C/ JACINTO BENAVENTE, 41. 8875111VH9887N0002BK

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6632
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Jacinto Benavente, 41
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8875111VH9887N0002BK
Actuación	Quitar una gotera
Presupuesto	100 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal Nº2. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, de modificarse se igualarán con el alero colindante.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

7.- INFANTES2023/6644. OBRAS. ARREGLO DE TEJADO Y QUITAR HUMEDADES. C/ D. TOMÁS EL MÉDICO, 12. 9275820VH9897N0004RQ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6644
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Don Tomás el Médico, 12
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9275820VH9897N0004RQ
Actuación	Arreglo de tejado, quitar humedades y sustitución de falsos techos
Presupuesto	5.400 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal Nº2. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, es decir, con canal y cobija.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

8.- INFANTES2023/6380. OBRAS. ARREGLAR SUELO COCHERA. C/ SANTO TOMAS, 77. 8580355VH9888S0001RL

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6380
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Santo Tomás, 77
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8580355VH9888S0001RL

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

Actuación	Levantar el suelo de la cochera y poner uno nuevo
Presupuesto	670 €
Condiciones	-

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

9.- CONTRATACIÓN. SERVICIOS. ASESORAMIENTO TÉCNICO ECONÓMICO Y JURÍDICO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA. CONTRATO Nº 44/2023.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 08 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la propuesta de Alcaldía con fecha de 9 de octubre de 2023, en la cual se propone la aprobación del expediente de contratación INFANTES2023/7616 "Contratación. Servicios. Asesoramiento Técnico Económico y Jurídico del Ciclo Integral del Agua", por un importe de 18.029,00 euros, IVA incluido. Aprobación de los pliegos que vienen recogidos en el expediente y sus anexos. Y por último, la invitación a las empresas para la participación en esta licitación, otorgando un plazo de diez días naturales para la presentación de ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se han recibido ofertas de 5 empresas. A continuación se valoran los siguientes presupuestos presentados:

-AD IMPULSA CONSULTORÍA SECTOR PÚBLICO S.L: presenta Memoria, Anexo I firmado, y el Anexo II con un importe de 12.342 €.

-DEQUOSOL INGENIERÍA S.L: presenta Memoria, Anexo I firmado, y el Anexo II con un importe de 14.495 €.

-INGEAGUA S.L: presenta Memoria, Anexo I firmado, y el Anexo II con un importe de 8.712 €.

-DBO5 S.L: presenta Memoria, Anexo I firmado, y el Anexo II con un importe de 16.552,80 €.

-RONINTEC 2009 S.L: presenta Anexo I firmado, y el Anexo II con un importe de 9.317 €.

Comunicar a la empresa Aquona la participación en el proceso de licitación del contrato de concesión de aguas del municipio de Villanueva de los Infantes, de la empresa adjudicataria del contrato n.º 44/2023, para su posible contacto solicitando información necesaria al respecto de la actual concesión.

Una vez valorados los presupuestos presentados, y como el criterio de adjudicación que se pide es el de oferta económica más baja, se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de servicios n.º 44/2023 “Asesoramiento Técnico Económico y Jurídico del Ciclo Integral del Agua” a la empresa INGEAGUA S.L por un importe de 8.712 € (Iva incluido) en las siguientes condiciones:

Exp. CM	44/2023.
Contratista	INGEAGUA S.L
CIF	B06414478
Objeto	Asesoramiento técnico, económico y jurídico, y redacción de los documentos que integran la preparación del contrato de CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
CPV	71221000-3 Servicios de arquitectura para edificios.
Precio	8.712 € (Base Imponible 7.200 € + 1.512 € de IVA).
Resps. contrato	Ingeniero técnico municipal.
Obligaciones	Cumplimiento de las Fases 1, 2 y 3 definidas en el Punto Primero del Objeto del Contrato de los Pliegos de Condiciones Técnico-Administrativas por las que se rige este procedimiento de contratación, así como del resto de puntos y cláusulas que lo componen.
Plazo	La redacción de pliegos y demás documentación necesaria para la correspondiente licitación del objeto de este contrato deberá ser como máximo de 3 meses a partir del día siguiente al de la notificación de la presente adjudicación.
Pagos	Según el Punto 5 del Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario, resto de licitadores y a la actual empresa concesionaria de contrato de aguas del municipio de Villanueva de los Infantes, y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería y Negociado de Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2023/6274. DEBER DE CONSERVACIÓN C/ CARROS, 5

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia de Doña [REDACTED], solicitando que el Ayuntamiento advierta a los propietarios del corral colindante sobre el deber de conservación del inmueble de su propiedad.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura en el que se identifica el inmueble, a los propietarios y se establecen las conclusiones indicadas en las condiciones expresadas a continuación, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Requerir a los copropietarios el deber de conservación, solicitando las licencias pertinentes, con las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6274
Promotores	[REDACTED]
Ubicación	C/ Carros, 5
Ref. Catastral	9178820VH9897N0001QZ
Actuación	Deber de conservación
Condiciones	1. Notificar a los copropietarios el deber de conservación que tienen sobre su inmueble, para que actúen de manera urgente sobre la parte trasera del inmueble garantizando las condiciones de seguridad para no crear perjuicios ni a personas ni a sus bienes, así como las condiciones de salubridad y habitabilidad. Las actuaciones mínimas consistirán en la limpieza y retirada de escombros y en adecentar la fachada y garantizar la seguridad de la misma y sus elementos. Se debe reseñar que los responsables ante cualquier daño que se pudiese originar debido al incumplimiento del deber de conservación serán los



propietarios del inmueble. 2. El plazo prudencial para realizar estos trabajos será de 30 días desde que se practique la notificación.

SEGUNDO: Notificar a los copropietarios, a la solicitante y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2023/8368: TRIBUTOS. BAJA DEL VADO EN C/ DON TOMÁS EL MÉDICO, 46

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de [REDACTED] de fecha 03/11/2023, solicitando baja del Vado n.º 269 solicitado para C/ Don Tomás el Médico, 46.

Visto el informe del Policía Jefe en funciones 228-012, que haciendo sido asignado el vado n.º 269, no ha pasado a recoger la placa por las dependencias policiales, por lo que no se ha realizado su uso durante ningún periodo.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder baja del Vado permanente n.º 269 a nombre de [REDACTED] autorizado para C/ Don Tomás el médico, 46

SEGUNDO: Anular liquidación con n.º de deuda 2300002653, correspondiente a dicho vado por un importe de 17,50 €.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada y al Negociado de Rentas para proceder a su baja en el padrón para el año siguiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2023/8409: TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM DE VEHÍCULO AGRÍCOLA

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 14/07/2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2024:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8409
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	JOHN DEERE 6170 4WD
Matrícula	E9374BGG
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Tractor

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2023/8392: TRIBUTOS. SOLICITUD VADO EN C/ MONJAS FRANCISCAS, 23

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipuocr.es> **pág. 16**

Vista solicitud del interesado de fecha 20/10/2023, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8392
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Ubicación	C/ Monjas Franciscas, 23
N.º Placa	269
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2023/8410: TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM DE VEHÍCULO AGRÍCOLA

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 18/07/2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse estos de un vehículos agrícolas.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exentos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los vehículos por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2024:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8410
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	HOHN DEERE 3650 S4 – NEW HOLLAND CS 740 – LLORENTE CC 36
Matrícula	CR48956VE – E3350BDP - E3347BDP
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Tractor – Cosechadora - Remolque

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- INFANTES2023/8393: TRIBUTOS. SOLICITUD DE VADO PERMANENTE EN C/ ROMERAS, 5

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud del interesado de fecha 30/10/2022, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8393
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

Ubicación	C/ Romeras, 5
N.º Placa	142
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2023/8413: TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM DE VEHÍCULO AGRÍCOLA

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 24/10/2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2024:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8413
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	EBRO / 8100
Matrícula	GR26445VE
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Tractor

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- INFANTES2023/8359: TRIBUTOS. BAJA DE RECIBOS

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Iniciado de oficio la comprobación de recibos emitidos, se ha iniciado la rectificación de errores tributarios por parte de esta Administración en el acto de aplicación de los tributos que se describe en esta resolución.

Visto que el M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes tiene delegada la recaudación en periodo voluntario, de diversos impuestos y tasas, tales como, por ejemplo, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, o Tasa de Recogida de Basuras, entre otros, y la recaudación en periodo de ejecutivo de todos sus ingresos, en virtud de la Ordenanza nº 15, de Delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1990, y que entro en vigor el día 01-01-1991.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar la anulación de las siguientes liquidaciones con el siguiente detalle:

SUJETO PASIVO	NIF / CIF	HECHO IMPONIBLE	PERIODO	DEUDA TRIBUTARIA	OBSERVACIONES
[REDACTED]	[REDACTED]	TASA BASURA C/ SAN ISIDRO, 35	2022 - 2023	93,48 €	Error en el titular
[REDACTED]	[REDACTED]	TASA BASURA C/ RAMON Y CAJAL, 23 00 01	2023	46,74 €	Error en el titular
[REDACTED]	[REDACTED]	IIVTNU C/ BARRIO CHICO, 3 PL 01 PTO	2019	134,07 €	Error en el porcentaje de titularidad
[REDACTED]	[REDACTED]	IIVTNU C/ CERVANTES, 36	2019	177,61 €	Error en el

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

					porcentaje de titularidad
--	--	--	--	--	---------------------------

SEGUNDO. Notificar esta resolución al Organismo de gestión tributaria y de inspección de la Diputación de Ciudad Real.

TERCERO. Dar traslado al departamento de rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- INFANTES2023/8408: TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO AGRÍCOLA

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 06 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 04/07/2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2024:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8408
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	JPHN DEERE 6510 2RM
Matrícula	E3837BBV
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Tractor

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

19.- INFANTES2023/6913: TRIBUTOS. SOLICITUD VADO C/ COSTANILLA DEL REMEDIO, 8

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud de la interesada de fecha 23/08/2023, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6913
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Ubicación	C/ Costanilla del Remedio, 8
N.º Placa	271
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar a la interesada, a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.- INFANTES2023/8411: TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM DE VEHÍCULO AGRÍCOLA

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 29/09/2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2024:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8411
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	S.M. / DESCONOCIDO
Matrícula	CR22497VE
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Remolque

SEGUNDO: Denegar la devolución del importe correspondiente al IVTM del año 2023, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.1 del RD 1065/2007 de 27 de julio, si la normativa aplicable no establece la posibilidad de aplicar la exención en el IVTM a periodos impositivos ya devengados con anterioridad a la fecha en que presente la solicitud, el reconocimiento del beneficio fiscal solicitado tendrá efectos desde la fecha en que se dicte el acto de concesión de dicha exención.

TERCERO: Notificar acuerdo a la interesada, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

CUARTO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.- INFANTES2023/8407: TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO AGRÍCOLA

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 27/06/2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por tratarse de vehículos agrícolas.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los vehículos por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2024:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8407
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	S.M. 5/6 TM – SANTILLANA RB8 – JOHN DEERE 6310 2RM
Matrícula	CR33591VE – CR52074VE - E7556BBV
Vigencia	Definitiva
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar acuerdo a la interesada, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

22.- INFANTES2023/8405: TRIBUTOS. BAJA VADO C/ CUETO Y MENA, 2

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 24

Vista la solicitud de [REDACTED] de fecha 03/11/2023, solicitando baja del Vado n.º 142 ubicado en C/ Eras Altas, s/n

Visto el informe del Policía Jefe en funciones 228-012, haciendo constar que se ha retirado el vado permanente del lugar autorizado y se ha entregado en las dependencias de la policía local en buen estado.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder baja del Vado permanente n.º 142 situado en C/ Eras Altas, s/n.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y al Negociado de Rentas para proceder a su baja en el padrón para el año siguiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

23.- INFANTES2023/8453. SUBVENCIONES. DPCR. PLAN DE APOYO A MUNICIPIOS 2023.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 08 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistas las Bases y Convocatoria del Plan de Apoyo a Municipios 2023 de la Diputación Provincial, en la que figura el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes con una asignación de 76.439,93 € publicadas en el BOP n.º 212 del día 06/11/2023.

Considerando la necesidad de esta subvención a favor de los intereses municipales con la aportación de esta ayuda económica a favor de una competencia municipal obligatoria de este Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior, y a la vista de la Memoria adjunta, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Memoria para gastos de energía eléctrica en vías públicas y edificios municipales, por importe de 127.137,74 €.

SEGUNDO: Solicitar la subvención de 76.439,93 € a la Diputación Provincial con cargo a la citada convocatoria.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo y la documentación requerida en las Bases citadas a la Excm. Diputación Provincial.

CUARTO: Dar traslado a Intervención y al Negociado de Secretaría-Personal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

24.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se informa que no hay urgencias que tratar.

25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:45 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,